

ORDENANZA N° 3.294

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a la identificación topológica y sistemática para los futuros emplazamientos de obras culturales y artísticas en los espacios verdes colindantes a la ciclo vía, el tramo comprendido entre sus intersecciones con calles General Páz y República del Líbano.-

ARTICULO 2º.- Dispónese , previo cumplimiento de lo determinado por el Artículo 1º, la apertura de un Registro de escultores y artistas plásticos, incluidos estudiantes avanzados de Arte, a los fines de sistematizar la participación de ofertas para la realización de las esculturas a colocar en el lugar antes mencionado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marta Décimo).-

p.s.